

igual. No. 107 pp. 100

El Sr. D. Juan Alonso de Campo Abondo, como Encargado de
la Cobranza de las contribuciones por Especial Comi-
sion del Sr. Diego Melgarejo y que en el Ayuntamiento se le
tiene conferida ha de presente que sin embargo de haver
puesto y enviado al Sr. Intendente con su Real Cedula y
nuevo el Conuente la Conueta y Representacion que
se acordo y presino en Decreto el dia anterior, no
haviendo Respuesta ni Resolucion alguna aya. Es con
travancionados muchos dias segun se Erren siguiendo
Conuertos por sueros a la villa en los gastos y salarios
de la Audiencia, que esta tratamos el Reverendo y Sr. D.
de Contribuciones que se dan a S. M. el año proximo
de noventa y ocho, que se curan porque no van de
su cuenta. Por otra parte ha de presente, porque
el Sr. D. Juan Alonso provincial de Navarra ha pedido
la Exceucion sin de començar a la villa como es de
su obligacion. Con la usurpacion de los quince dias
intermedio que entales casos se acostumbra con
arreglo de las ordenes, y juntamente presente
que no ha faltado a pagar memoria de al Comisio-
nado de Navarra que pide el Pueblo los catones
del Sr. que le esta prevenido por otra Superior
orden de veinte y ocho de Junio el año de noventa y
seis, en cuyo caso pudiera haver tenido lugar su
Intendencia y el Sr. D. Juan Alonso para ser
pachero de la Audiencia, pero demandando a la Real
Cedula y Criterio Comysion de qualquiera el orden de
que pueda demandar la Exceucion que la villa tiene
sobre, esta Real Cedula es de el dia oportuno a
Encargado inmediatamente, adho Comisionado de
Navarra Sr. Bernardo Aguirre la mandada
el Febrero, y navarro que acaba, con cuya Comisio-